

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies, 78 septies y 78 undecies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Que el Estado de Guanajuato es líder en el sector agroalimentario en México y que el propósito económico para contribuir a alcanzar el pleno desarrollo en Guanajuato al 2040, es la construcción de una economía diversificada, basada tanto en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del territorio como en la creciente incorporación de conocimiento mediante el desarrollo del capital humano y el uso de nuevas tecnología, para ello se busca consolidar diversos elementos clave, tales como impulsar los motores económicos actuales de acuerdo con la producción primaria, gestionar nuevos modelos económicos basados en la diversificación económica con un énfasis tecnológico-industrial y aprovechar los encadenamientos potenciales de valor agregado hacia el consumidor y los productores.

Considerando en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 dentro de la Línea Estratégica 2.4 Sector Agroalimentario dos aspectos importantes, siendo la Estrategia 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario y la Estrategia 2.4.1.4 Fortalecimiento de la productividad y autosuficiencia de la sociedad rural con igualdad de oportunidades para hombres y mujeres.

Dentro del Programa de Gobierno 2018-2024 en el objetivo 4.2.3 Actividad agropecuaria, De gran importancia deriva consolidar en Guanajuato a través del aumento de la producción primaria para consumo humano o animal mediante procesos de transformación de materias primarias en productos semielaborados o elaborados. Esto a fin de elevar el nivel de ingreso y calidad de vida de mujeres y hombres guanajuatenses; a través del fomento y desarrollo sustentable de actividades primarias (agricultura, ganadería, silvicultura y pesca); cuidando en todo la conservación y preservación del espacio donde se desarrollan.

Contexto del Programa

Actualmente se tienen alrededor de 1,633 organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural legalmente constituidas y reconocidas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Asimismo varias organizaciones presentan necesidades para mejorar el desarrollo técnico de los productores, la capitalización para hacer frente a sus compromisos financieros pues se enfrentan en cada ciclo a situaciones climatológicas o de mercado, que pueden afectar la producción tanto agrícola como pecuaria y el fortalecimiento a través de bienes y servicios.

Es por ello que para la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, resulta importante apoyar para capitalizar a al menos 2 organizaciones estratégicas, legalmente constituidas que puedan presentar costos de operación y/o mantenimiento de la infraestructura existente para impulsar las acciones que están orientadas a incrementar su productividad, competitividad y servicio hacia las personas dedicadas a la producción agroalimentaria.

Para ello, se obtuvo la autorización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para la ampliación presupuestal en el Proyecto de Inversión Q0175 Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa «Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2021

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021; y
- II. Establecer el procedimiento para el otorgamiento del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa Juntos por la Grandeza del Campo ejercicio fiscal de 2021, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorga a las organizaciones para fomentar el desarrollo en el sector rural;
- II. **Compromisos administrativos:** Aquellos gastos de consumo y/o de operación que les permitan a las organizaciones, hacer frente a sus necesidades de capitalización; dichos compromisos, comprenden pago de pasivos;
- III. **Dirección:** Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios adscrita a la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- IV. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- V. **Insumo:** Cualquier bien que se encuentre dentro del comercio, como pueden ser entre otros semillas, fertilizantes, alimento para ganado, medicinas; artículos administrativos, etc;
- VI. **Organización Agroalimentaria con fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable;
- VII. **Organización Agroalimentaria sin fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación, capacitación, transferencia de tecnología y entes administrativos en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable;
- VIII. **Organizaciones del Sector Rural:** Conjunto de personas que bajo una figura jurídica sin fines de lucro y que está contemplada en la legislación aplicable, tienen como actividad otorgar servicios enfocados a mejorar y desarrollar Unidades de Producción Familiar;
- IX. **Pasivo:** Es una obligación de pago presente de las organizaciones, cuantificada en términos monetarios, derivada de operaciones ocurridas en pasado;
- X. **Perspectiva de Género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

- XI. **Programa:** Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021, que contempla los recursos asignados en el Proyecto de Inversión Q0175;
- XII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa de Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021;
- XIII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XIV. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XV. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato;
- XVI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato, que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- XVII. **Unidad de Producción Familiar:** Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas agroalimentarias, de agregación de valor y/o de transformación de productos primarios.

Capítulo II Del Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato y el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

La matriz de marco lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Programa es contribuir a que las Unidades de Producción Rurales sean productivas y rentables.

El Programa tiene el propósito de tener organizaciones agroalimentarias o del sector rural con capitalización incrementada y su componente es:

Proyectos productivos de fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones, implementados.

El componente mencionado se desarrollará a través de las siguientes acciones:

- I. Publicación del Programa;
- II. Recepción de solicitudes;
- III. Verificación de campo;
- IV. Dictaminación;
- V. Autorización;
- VI. Notificación;
- VII. Firma de convenio;
- VIII. Trámite de pago
- IX. Acta de entrega-recepción; y
- X. Acta finiquito.

Responsable del Programa

Artículo 4. La Dirección será la unidad administrativa responsable de la operación del Programa y estará facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación.

La Dirección también será la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la Información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, en el término de las disposiciones administrativas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 5. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, tanto interna (entre las áreas administrativas de la SDAyR) y/o a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, así como con instituciones

privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa y organizaciones agroalimentarias con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Programa, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

Objetivo general

Artículo 6. Fomentar el desarrollo de las capacidades de los productores y el fortalecimiento de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural del Estado de Guanajuato con proyectos de producción, comercialización y de agregación de valor.

Objetivos específicos

Artículo 7. El Programa tiene como objetivos específicos, los siguientes:

- I. Elevar al máximo el Beneficio hacia las personas dedicadas a la producción agroalimentaria y fomentar su capacidad productiva y competitiva;
- II. Entrega mediante apoyos con recursos económicos a Organizaciones Agroalimentarias legalmente constituidas para impulsar el desarrollo sustentable de la entidad;
- III. Fortalecer la capitalización de las organizaciones de producción y comercialización y transformación del sector rural para contribuir a que alcancen mejores niveles de competitividad;
- IV. Fortalecer la Unidades de Producción Familiar agremiadas a las organizaciones del sector rural, para mejorar su productividad;
- V. Fortalecer las capacidades de las Organizaciones Agroalimentarias para hacer frente a sus compromisos económicos;
- VI. Impulsar la capitalización de las organizaciones de valor agregado del sector rural para contribuir a que alcancen mejores niveles de competitividad y
- VII. Capitalizar a las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural con recursos económicos para su operación.

Capítulo III Población

Población potencial

Artículo 8. La población potencial la constituyen las 2,569 organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural que se encuentran en el Estado.

Población objetivo

Artículo 9. Constituyen la población objetivo, 1,633 organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural en el Estado y registradas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Población beneficiada directa

Artículo 10. La población beneficiada directa que se estima para el Programa es de 02 organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural, en el Estado y registradas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Capítulo IV Requisitos de acceso y criterios de priorización

Requisitos de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa las organizaciones interesadas en recibir apoyos, deberán ingresar al sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) en la dirección siareg.guanajuato.gob.mx/registroenlinea y capturar la solicitud en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, así como escanear y enlazar en el SIAREG y/o presentarse de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la SDAYR, sita en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, acompañada de la siguiente documentación:

A. Requisitos generales:

- I. Solicitud única de apoyo (**Anexo I**) descargable en la página <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. Programa de trabajo que contenga la descripción de los objetivos e impactos que pretenden conseguirse con el apoyo solicitado, considerando los alcances señalados, así como la lista de personas a beneficiar de manera directa con sus acreditaciones (Identificación oficial vigente, CURP, comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses). En relación a lo programa de trabajo que tiene como personas beneficiadas directas, las Unidades de Producción Familiar deberán presentar además el llenado del formato SIAREG y la acreditación de que se dedican a la actividad agropecuaria (Título parcelario, patente ganadera, contrato de comodato, renta, etc.). (**Anexo VI**);
- III. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal debidamente protocolizado en escritura pública;
- IV. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- V. Identificación oficial vigente del representante legal;
- VI. Registro Federal de Contribuyentes de la organización; y
- VII. En todos los casos será imprescindible presentar el número de cuenta y CLABE interbancaria de la organización agroalimentaria y/o del sector rural; y ésta deberá ser exclusiva y productiva para el apoyo otorgado. Preferentemente presentar la carátula del estado de cuenta. Este documento lo deberá presentar una vez que se notifique la autorización del apoyo solicitado.

B. Requisitos específicos:

- I. Para el caso de pasivo, deberá presentar los siguientes comprobantes del adeudo:
 - a) Instrumentos financieros por pagar, originados por financiamiento recibido (Pagaré, contrato, etc.);
 - b) Cuenta contable donde se registró el adeudo originado por la contraprestación recibida; y,
 - c) Estados de cuenta bancarios u algún otro documento que acredite los pagos en efectivo o en especie del adeudo contraído.
- II. Para el apoyo de nómina y/o honorarios. Deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

Criterios de priorización

Artículo 12. Los criterios de priorización para recibir los apoyos, se enumeran a continuación:

- I. Fecha de presentación de la solicitud de apoyo; y
- II. La suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo V El SIAREG

SIAREG

Artículo 13. Las solicitudes ingresadas que fueron requisitadas serán escaneadas y se subirán al SIAREG y conforme avance el proceso de las mismas se irá registrando cada una de las etapas. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser recabadas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAYR.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VI Gasto

Programación presupuestal

Artículo 14. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAYR, participará con los recursos autorizados con motivo de la ampliación presupuestal del proyecto de inversión Q0175 denominado Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021 por un monto de \$1'250,000.00 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato.

Meta programada

Artículo 15. La meta programada para el ejercicio fiscal de 2021, es apoyar hasta 02 organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural, legalmente constituidas.

Artículo 16. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2021. La Dirección deberá presentar al Comité de Programa, el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Acta de cierre

Capítulo VII Tipo y monto máximo del apoyo

Tipo y monto máximo del apoyo

Artículo 17. El presente Programa otorgará apoyos conforme a lo siguiente:

Tipo de apoyo	Tipo de organización	Monto de apoyo
Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica para hacer frente a compromisos administrativos "incluye pasivos, nómina y/o honorarios" de promoción e infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de de agregación de valor y/o transformación.	Organizaciones agroalimentarias	Desde \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.
Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica, para pago de honorarios, infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.	Organizaciones del sector rural	Desde \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.

Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos materiales, humanos o económicos que les correspondan en función de la inversión y alcances que se plasmen en el convenio respectivo.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Capítulo VIII Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 18. El procedimiento para acceder a los apoyos comprende las siguientes etapas:

- I. **Publicación y difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se les dará difusión en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Recepción de solicitudes de apoyo:** Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural del Estado de Guanajuato deberán ingresar a la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> y capturar la solicitud única de apoyo (**Anexo I**) en donde hagan la propuesta del tipo de apoyo que requieren, así como escanear y enlazar en el SIAREG los requisitos señalados en el artículo 11 de las presentes Reglas de Operación y/o presentarse en las oficinas de la SDAyR, sita en Avenida Irrigación número 102-A, interior 4, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010 con dicha documentación;
- III. **Revisión de información de documentación de requisitos:** Personal de la Dirección realizará la revisión de la documentación recibida en orden de fecha y hora, con el fin de retroalimentar a las organizaciones registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Verificación en campo:** Previo a la dictaminación documental, se realizará verificación en campo a través del personal de la SDAyR;
- V. **Dictamen de solicitudes:** De los proyectos hayan cumplido con todos los requisitos de acceso estipulados por estas Reglas de Operación, se realizará el dictamen correspondiente a través de la Dirección;
- VI. **Autorización de apoyos:** Dictaminadas las solicitudes, éstas serán presentadas al Comité del Programa para la autorización de los apoyos, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Notificación:** Autorizados los apoyos la Dirección notificará a las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural que resulten beneficiadas (**Anexo II**);
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** Una vez hecha la notificación las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural beneficiadas, dispondrán de un término de 10 días hábiles para acudir a la Dirección a firmar la carta de aceptación o desistimiento (**Anexo III**);
- IX. **Celebración de convenio de participación:** Para la implementación del proyecto autorizado con las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural beneficiadas, se suscribirá un convenio de participación económica;
- X. **Trámite de pago:** La SDAyR por conducto de la DGFyA efectuará ante la SFIA el trámite para el pago mediante transferencia electrónica bancaria, directamente a las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural que resulten beneficiadas, previa integración del expediente a cargo de la Dirección;
- XI. **Acta entrega-recepción:** Una vez realizado el pago de apoyo, se formalizará su entrega física mediante la firma del acta entrega-recepción (**Anexo IV**). A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- XII. **Acta Finiquito:** Una vez comprobada la correcta aplicación de los recursos públicos otorgados y el debido cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el convenio, se emitirá el acta finiquito de común acuerdo, dando por concluidas las acciones del responsable de este Programa con la organización agroalimentaria y/o del sector rural beneficiada, siendo responsabilidad y obligación de ésta, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación (**Anexo V**).

En todas las etapas del Programa se privilegiará la comunicación por correo electrónico en atención a las disposiciones sanitarias respecto a la movilidad de personas.

Periodo de recepción de solicitudes

Artículo 19. La recepción de solicitudes será a partir de la fecha de entrada en vigor de las Reglas de Operación, una vez publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y hasta agotar los recursos asignados para el ejercicio fiscal de 2021, quedando sujeta la autorización de los apoyos al cumplimiento de los requisitos de acceso y criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas, así como a la suficiencia presupuestal del Programa.

Capítulo IX Celebración de convenios

Contenido de los convenios

Artículo 20. Para otorgar los apoyos del Programa, la SDAyR celebrará convenios con las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural que resulten beneficiadas, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El monto convenido;
- VI. La forma de ministración de los recursos;
- VII. Las causas de terminación del convenio;
- VIII. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- IX. La competencia judicial;
- X. La vigencia del convenio;
- XI. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XII. Comprobación del gasto; y
- XIII. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo X Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 21. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas Titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica;
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas; y
- VI. La Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios.

Cada uno de los miembros Titulares podrá designar a su respectivo suplente.

A las sesiones del Comité asistirá un representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XI Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 22. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Autorizar o negar los apoyos conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Efectuar el cruce de la información que entreguen las organizaciones solicitantes, con la proporcionada en otros Programas que se encuentren vigentes a cargo de la SDAyR. De cualquier falsedad detectada, se dará aviso a las autoridades competentes para evitar la comisión de algún ilícito. Si se detectan irregularidades o falta de documentación, alguna resulta ilegible, se podrán realizar aclaraciones en el plazo establecido en el artículo 18 fracción III de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Gestionar ante la SFIA la liberación de recursos por tipos de los apoyos autorizados, en cumplimiento a los requisitos que establecen las presentes Reglas y con base en disponibilidad presupuestal;
- V. Celebrar convenios de participación económica con las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural conforme a lo señalado en las presentes Reglas;

- VI. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las organizaciones beneficiadas; y
- VIII. Realizar revisiones que se consideren necesarias, a las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural que hayan recibido apoyos económicos para verificar la correcta aplicación de los recursos autorizados.

Reportes mensuales de los avances del Programa

Artículo 23. Los avances físicos y financieros del cumplimiento del objetivo del Programa, se capturarán mensualmente a través del Sistema de Información Estatal ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx> a más tardar el día 10 del mes siguiente al cual se informa.

Capítulo XII

Derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiadas

Derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiadas

Artículo 24. Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural beneficiadas quedarán sujetas a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que les permita conocer y tener acceso a los apoyos que se regulan por las presentes Reglas de Operación;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- d) A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- e) A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- f) A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- g) A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- h) Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable;
- i) A que se les notifique por escrito o a través de correo electrónico establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de aviso o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes; y
- j) A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin autorizado;
- b) Dar facilidades y proporcionar la información necesaria a los órganos de control estatal, para realizar visitas de inspección y de verificación de la correcta aplicación de los recursos ministrados, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado;
- c) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- d) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- e) Entregar a la SDAyR, el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron debidamente reflejados en su cuenta fiscal y contabilizada como un apoyo que recibió, debiendo presentar informes con la periodicidad que se lo requiera la SDAyR, así como las evidencias del cumplimiento de los objetivos del Programa de trabajo apoyado;
- f) Conservar los documentos fiscales que justifiquen las erogaciones realizadas al amparo del convenio que suscriba con la SDAyR por un periodo de 5 años;
- g) Dar aviso por escrito a la Dirección de cualquier modificación que pretenda realizar al proyecto autorizado;
- h) Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar el cobro de sus apoyos;

- i) Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- j) Las demás que se deriven de las presentes Reglas de Operación.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 25. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación.

La SDAyR garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiadas del mismo con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal del programa.

Perspectiva de género

Artículo 26. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre/mujer) el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Capítulo XIII Mecanismos de exigibilidad

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 27. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una organización solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando la organización beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la organización interesada debe solicitarlo por escrito o correo electrónico a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en la fracciones que anteceden, en Av. Irrigación # 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010. La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Capítulo XIV Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 28. Se considerará incumplimiento parcial o total por parte de las organizaciones beneficiadas, cuando:

- I. No acrediten haber utilizado los recursos aportados por la SDAyR para los fines autorizados o convenidos;
- II. No realicen las obligaciones pactadas en los términos y plazos convenidos en el instrumento legal respectivo o en lo dispuesto en las presentes Reglas;
- III. Entreguen a la SDAyR documentación alterada o falsificada; y
- IV. Se nieguen a las revisiones de seguimiento y/o auditoría.

Sanciones a organizaciones beneficiadas

Artículo 29. El incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAYR, en los programas o acciones de apoyo de esta dependencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las organizaciones beneficiadas no podrán participar en los Programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las organizaciones beneficiadas, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAYR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones beneficiadas, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

**Capítulo XV
Auditorías y evaluación gubernamental****Auditorías y evaluación gubernamental**

Artículo 30. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Formas de participación social

Artículo 31. Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural beneficiadas podrán participar en la implementación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La SDAYR podrá propiciar la participación de las unidades de producción beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

**Capítulo XVI
Monitoreo y evaluación del Programa****Monitoreo del Programa**

Artículo 32. La Dirección General de Planeación y Sistemas solicitará el monitoreo del Programa y propiciará la difusión de la información pública que derive del mismo, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de evaluación

Artículo 33. La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por el Titular de la Dependencia.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la Dirección General de Planeación y Sistemas lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa, la cual deberá ser revisada y actualizada por la Dirección y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación (**Anexo VII**).

Para la evaluación del Programa, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 34. Se realizará la difusión conforme al Capítulo VI de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 35. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al Capítulo VIII de los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 36. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XVII

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 37. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del Programa de Trabajo autorizado en el convenio que al efecto se suscriba; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes, servicios e insumos adquiridos o pagados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo, la cual deberá ser sometido a análisis de la área técnica que corresponda.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 38. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, es responsabilidad de la Dirección así como del resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las organizaciones beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos durante el tiempo que señale la normatividad aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo XVIII Procedimiento de denuncias

Procedimiento de denuncias

Artículo 39. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante la SDAYR o ante el órgano Interno de Control de la SDAYR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación No. 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el órgano Interno de Control de la SDAYR en el domicilio Avenida Irrigación No. 102-A, Int. 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 509 6769, y al correo electrónico denunciaaicdsdayr@guanajuato.gob.mx;

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Capítulo XIX Responsabilidades administrativas

Responsabilidades administrativas

Artículo 40. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAYR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación. Aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XX Disposiciones complementarias

Publicidad informativa

Artículo 41. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Transparencia

Artículo 42. La Dirección deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <https://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

T r a n s i t o r i o s

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal del 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del «Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2020».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 23 días del mes de julio de 2021.



M.V.Z. José Francisco Gutiérrez Michel
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo I**

Fecha

**Folio
2021/**

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG)

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN: _____ RFC: _____
 NOMBRE: _____ CORREO: _____
 TELÉFONO CONTACTO: _____ LOCALIDAD: _____
 ESTADO: _____ MUNICIPIO: _____ CP: _____ NÚM. EXT.: _____
 ASENTAMIENTO: _____ VIALIDAD: _____
 RECIBIDO APOYO PARA EL MISMO CONCEPTO SOLICITADO EN LOS ÚLTIMOS ____ AÑO(S): SI ____ NO ____
 ¿CUAL?: _____
 REGISTRO EL AVISO DE SIEMBRA: SI ____ NO ____

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO: _____
 ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie): _____
 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: _____
 TIPO DE PROYECTO: _____ PERFIL DEL PROYECTO: _____
 EXPERIENCIA: _____ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: _____
 MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____
 CALLE: _____ NÚMERO: _____ COLONIA: _____ C.P.: _____

PERSONAS A BENEFICIAR

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes			
Adultos			
Indígenas			
Adultos Mayores			
Personas con Discapacidad			
Totales			

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	
Directos Mujeres	
Directos Hombres	
Indirectos	

3. CONCEPTOS Y MONTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto/Características	Cantidad				Unidad de medida	
	Inversión total	Federal	Estatad	Municipal	Aportación UPAEG	Otras aportaciones
TOTAL						

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular **consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato**, mientras no manifieste su oposición.

La persona solicitante queda enterada que la SDAyR publicará el listado de solicitudes dictaminadas positivas y negativas en la página electrónica <http://sdayr.guanajuato.gob.mx>, siendo esta publicación, la notificación a su solicitud de apoyo.

La persona solicitante manifiesta su compromiso de informar a la Dependencia su aceptación o no, para recibir notificaciones por correo electrónico, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones, capacitaciones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.



ACEPTO

PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA

Nombre y Firma

Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Anexo II

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2021/

Celaya, Gto., ____ de _____ del _____

Nombre de la unidad de producción solicitante:
Municipio / localidad:

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como _____ y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ días hábiles contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente: ,

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural a los teléfonos 01 800 CAMPO GT (22676 48) y (461) 662 6500, extensión _____.

Atentamente

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo III**

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2021 /

_____, a _____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y validada por el Comité de Autorización mediante acuerdo número: _____ del acta de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

	Acepto (<input type="checkbox"/>)			Desisto (<input type="checkbox"/>)	
Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor público de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo IV

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2021/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número del acta _____ de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por el beneficiario del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera al beneficiario que el proveedor es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiaria(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Folio: 2021/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Representante de la
Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Proveedor (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo V**

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio de Participación Económica número _____ suscrito en la ciudad de Celaya, Gto., el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

I.1 Costo total del proyecto **autorizado:** _____
Costo total final proyecto **comprobable:** _____

Concepto	Estatat	Municipio	Beneficiario
Comprobantes			
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que el Beneficiario, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento al Beneficiario que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto., el _____

Nombre y firma del representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o representante legal

Anexo VI

**Guión para Programa de Trabajo
Programa de Juntos por la Grandeza del Campo para el Ejercicio Fiscal de 2021**

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional)
2. Razón social de la persona moral solicitante
3. Listado de integrantes de la persona moral
4. Datos generales del proyecto (ubicación, georeferencia y actividad productiva)
5. Resumen ejecutivo
6. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado)
7. Objetivo general
8. Objetivos específicos
9. Metas de impacto
10. Empleos directos e indirectos generados por edad y genero
11. Descripción de actividades a realizar
12. Calendario de actividades
13. Descripción y características de los productos entregables
14. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros
15. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto
16. Anexos del proyecto, que incluya al menos 2 cotizaciones

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa

Anexo VII

Programa Juntos por La Grandeza del Campo
Ejercicio 2021

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
b. Siglas:	SDAyR
c. Unidad Responsable (UR):	Dirección de Enlace y Desarrollo de Programas en Municipios
d. Problema o necesidad:	Organizaciones agroalimentarias presentan baja capacidad administrativa y gerencial, altos costos de operación y/o mantenimiento de la infraestructura que condicionan su rentabilidad y permanencia
e. Fecha de documentación:	Octubre de 2020

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción agroalimentaria del Estado mediante el fortalecimiento de sus organizaciones	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de las organizaciones agroalimentarias o del sector rural apoyadas por el Programa en el año 1	(Rentabilidad de la organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural apoyadas por el Programa en el año 1 / Rentabilidad de la organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural apoyadas por el Programa en el año 0)*100	Anual	Evaluación de resultados del programa Informe de cierre del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables
Propósito	Organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas para su operación	Porcentaje incremento de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas con las acciones del programa	(Número de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas con las acciones del programa en el año 1 / Número de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural atendidas por el programa hasta año 0)	Anual	Evaluación de resultados del programa Registros administrativos históricos del programa	Las condiciones agroambientales del estado permiten el desarrollo normal de las actividades productivas de los beneficiarios
Componente 1	Apoyo para la implementación productivos de fortalecimiento y capitalización de las organizaciones	Porcentaje proyectos productivos de fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones	(Número proyectos productivos de fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG Registros	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural implementan adecuadamente los proyectos estratégicos para

Anexo VII

Programa Juntos por La Grandeza del Campo
Ejercicio 2021

	agroalimentarias y/o del sector rural otorgados	agroalimentarias y/o del sector rural implementados con apoyo del programa	agroalimentarias y/o del sector rural implementados con apoyo del programa en el año 1 / Porcentaje proyectos productivos de fortalecimiento y capitalización de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural solicitados al programa en el año 1)*100 (Número organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural y de sus unidades de producción agroalimentarias agremiadas con apoyos para el desarrollo de capacidades otorgados por el programa en el año 1 / Porcentaje organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural apoyados con el programa en el año 1)*100 (Número de las Solicitudes de apoyo de proyectos dictaminados en el año 1/Número de los solicitudes de apoyo de proyectos presentadas al programa en el año 1)*100 (Número de solicitudes de apoyo de los proyectos autorizadas en el año 1/Número de las solicitudes de apoyo de los		administrativos del programa	incrementar su capitalización
Componente 2	Apoyos entregados para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural y de sus unidades de producción agroalimentarias agremiadas	Porcentaje de organizaciones agroalimentarias o del sector rural y de sus unidades de producción agroalimentarias agremiadas con apoyos para el desarrollo de capacidades otorgados por el programa		Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural y sus unidades de producción agremiadas aplican adecuadamente los conocimientos adquiridos.
Actividad 1	Recepción y dictamen de solicitudes de apoyo de los proyectos productivos	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa		Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural presentan proyectos estratégicos para desarrollar las capacidades, fortalecerse y capitalizarse.
Actividad 2	Autorización de solicitudes de apoyo de los proyectos productivos	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los proyectos autorizadas en el año.		Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas

Anexo VII

Programa Juntos por La Grandeza del Campo
Ejercicio 2021

<p>Actividad 3</p>	<p>Celebración de convenio para la implementación del proyecto autorizado con las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural solicitantes</p>	<p>Porcentaje de convenios celebrados con las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural para la implementación de los proyectos aprobados</p>	<p>proyectos dictaminadas en el año 1)*100 (Número de convenios celebrados con las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural para la implementación de los proyectos aprobados en el año / Numero de proyectos autorizados en el año)*100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p>	<p>Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas</p>
<p>Actividad 4</p>	<p>Pago de solicitudes de los proyectos aprobados</p>	<p>Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa en el año</p>	<p>(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1/ (Número de Proyectos con convenio celebrado en el año 1)</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p>	<p>Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural ejecutan los proyectos estratégicos para incrementar su capitalización y desarrollar las capacidades</p>

**Sección Primera
Datos Generales**

I	Título del anteproyecto (denominación de la normativa)	Reglas de Operación del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021.
II	Responsable de la MIR (funcionario que funge como enlace con la STRC)	Lic. Edith Roque Mendoza. Directora General Jurídica. eroquem@guanajuato.gob.mx Av. Irrigación 102-A Int.4 Col. Monte Carmago Celaya, Gto. Tel. 01 461 66 2 00 65 extensión 8147
III	Planteamiento del problema (narración de hechos y circunstancias administrativas, normativas y técnicas que han propiciado que la dependencia o entidad generen la creación, modificación o supresión del anteproyecto)	<p>Actualmente se tienen alrededor de 1,633 organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural que se dedican a la producción agropecuaria, todas ellas legalmente constituidas y reconocidas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural. Sin embargo también tenemos organizaciones sociales que fomentan el desarrollo de las Unidades de Producción Familiar, siendo estas, parte importante del desarrollo local y regional de la zona rural.</p> <p>Asimismo varias organizaciones presentan necesidades para mejorar el desarrollo técnico de los productores y el fortalecimiento a través de bienes, servicios e insumos, para mejorar la su productividad y su competitividad. Es por ello que para la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, le es importante apoyar capitalizar al menos 02 organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural estratégicas que agremian a diferentes unidades de producción legalmente constituidas.</p>

		Principales características del anteproyecto	
IV	Síntesis del anteproyecto (señalar los propósitos más importantes del anteproyecto propuesto en relación a la normativa vigente, destacando las características principales)	Disposición vigente	Disposición propuesta
		No hay una disposición vigente ya que el Proyecto de Inversión Q0175 no fue considerado en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2021.	Con motivo de que se obtuvo la autorización de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración para la ampliación presupuestal en el Proyecto de Inversión Q0175 Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021 se propone la emisión de las Reglas de Operación para el Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio presupuestal 2021.

II	<p>Insuficiencia regulatoria de normativa vigente (describir las disposiciones que resultan obsoletas para regular el trámite o servicio)</p>	<p>● Artículo 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural. Reglas de Operación del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2020. En virtud en que han perdido su vigencia de conformidad en lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal de 2020.</p>	
III	<p>Disposiciones que se crean, modifican o suprimen</p>	Creación de disposiciones	Modificación de disposiciones
		<p>Reglas de Operación para el Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021.</p>	<p>No aplica</p>
		Supresión de disposiciones	
No aplica.			
IV	<p>Objetivos Regulatorios (impactos que busca lograr el anteproyecto en su ejecución)</p>	Impacto al interior del gobierno	Impacto hacia la sociedad
		<p>Fortalecimiento del marco normativo aplicable a la SDAyR, al regular adecuadamente los apoyos otorgados, se fortalecerá la calidad de los servicios que presta el Estado.</p> <p>Eficientar la administración pública, toda vez que corresponde a la SDAyR, la observancia, aplicación y vigilancia de las Reglas que nos ocupan, como encargada de los trámites que se pretenden regular.</p> <p>Contar con una normatividad que tenga lenguaje claro, incluyente y que promueva la equidad de género y los derechos humanos.</p> <p>Con el procedimiento en línea se evita la digitalización de expedientes en el SIAREG por la unidad responsable.</p> <p>En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 amenaza con la vida de los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.</p>	<p>Comunicación por medio del correo electrónico con las personas solicitantes y beneficiarias.</p> <p>Generar certeza jurídica a las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural que solicitan los apoyos, que previamente han sido sujetas al cumplimiento de los requisitos que establecen las Reglas de Operación para la obtención de los apoyos.</p> <p>Específicamente brindar un servicio de calidad a las organizaciones solicitantes de los beneficios que otorga este Programa, lo que generará como consecuencia que los apoyos satisfagan las necesidades reales de las unidades de producción, con lo cual se generará un impacto en beneficio directo de las organizaciones agroalimentarias.</p> <p>Se pretende facilitar el acceso a las organizaciones mediante la opción de registrar su solicitud en línea.</p>
V	<p>Sanciones o medidas de seguridad (sanción por</p>	<p>El incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones beneficiadas se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo de uno a tres años, de acuerdo a la gravedad del caso</p>	

II	Impactos al interior de la administración (estimaciones presupuestales derivadas por la ejecución del anteproyecto)	Humanos	Financieros
		Humanos	
		Financieros	
III	Aplicación de tecnologías de la información y comunicación (justificar la necesidad de desarrollar y operar TIC's)	Necesidad a atender con la aplicación de TIC's	
		<p>A través de la operación del Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato se han desarrollado módulos de captura en línea de solicitudes y notificaciones vía correo electrónico, eficientando los tiempos de atención.</p> <p>A través de la operación del Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato se han desarrollado módulos de captura en línea de solicitudes y notificaciones vía correo electrónico, eficientando los tiempos de atención.</p> <p>La aplicación de tecnologías de la información no tiene costo adicional para la administración pública.</p>	
		<p>Costos</p> <p>El monto del apoyo estará en función del proyecto autorizado, así como de la opinión técnica del área que corresponda de la SDAyR tomando como base la situación económica de la organización, número de personas que la integran e impacto social esperado con el apoyo que en su caso sea autorizado.</p> <p>Beneficio (B) Costo (C) B= \$1'250,000.00</p>	
IV	Relación costo-beneficio (plasmear el resultado de la evaluación del costo de implementación del anteproyecto conforme a los apartados anteriores contra el beneficio esperado)	Beneficios	
		<p>La ampliación de recursos en el Programa para el presente ejercicio, permitirá apoyar directamente a al menos 2 organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural. Apoyos que permitirán mejorar sus procesos productivos.</p>	
		<p style="text-align: center;">Resultados (conclusión de la valoración)</p> <p>Se capitalizará a aproximadamente 02 organizaciones agroalimentarias en el Estado de Guanajuato legalmente constituidas.</p> <p>El monto del apoyo estará en función del programa de trabajo autorizado a la organización.</p>	

Sección Cuarta
Análisis Económico Empresarial

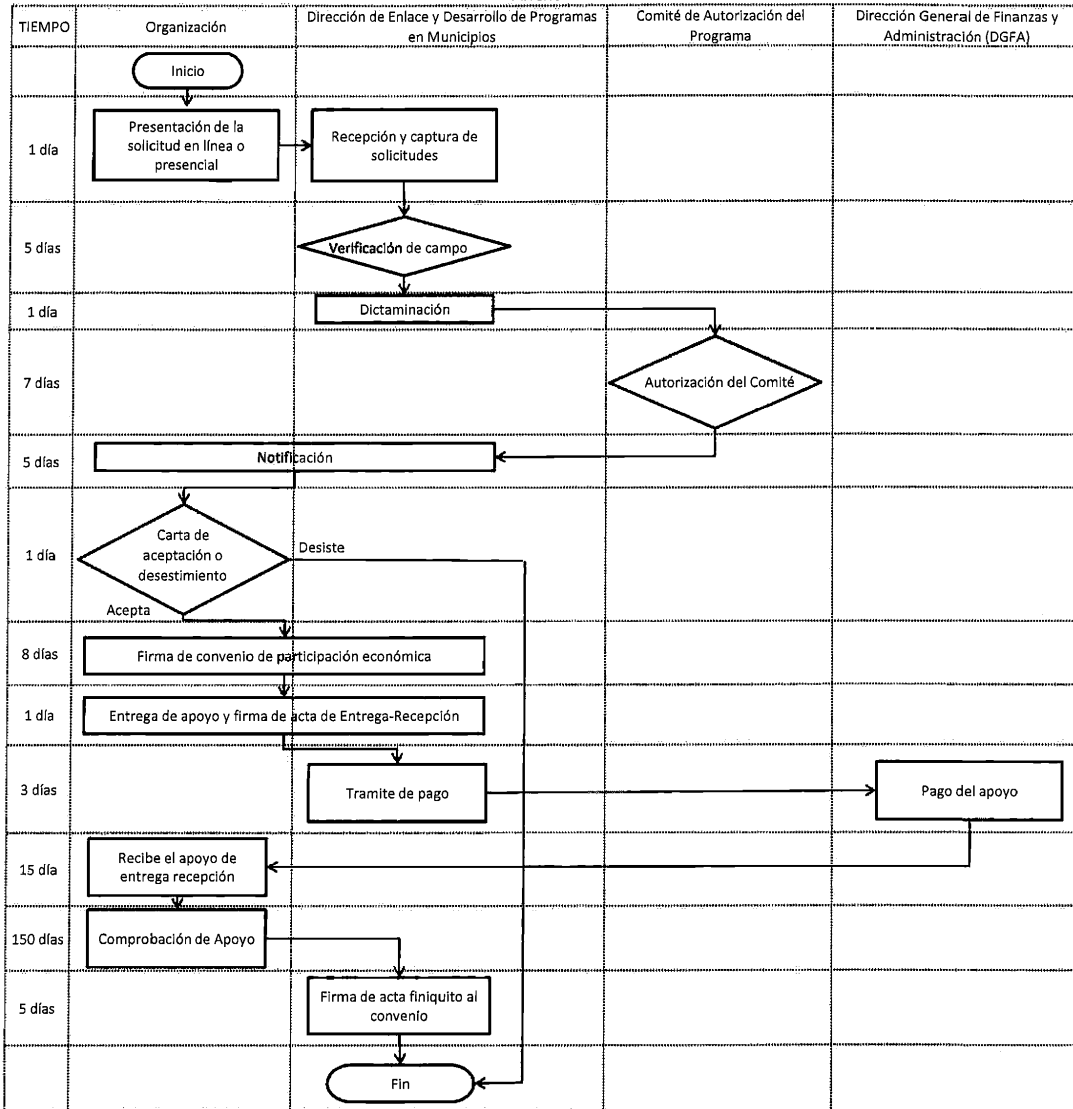
	anteproyecto	de la Cedula de percepción ciudadana	fortalecimiento y consecuente fomento a las actividades primarias en el Estado de Guanajuato.
--	---------------------	--------------------------------------	---

Sección Sexta
Mejora en el trámite o servicio

I	Trámites y servicios que se crean, modifican o suprimen con el anteproyecto:		
	Solicitud para acceder a los apoyos del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021		
II	Puntos críticos y áreas de oportunidad	Puntos críticos actuales	Áreas de oportunidad abordadas por el anteproyecto
		No se tenía suficiencia en la Ley del Presupuesto General de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021.	Dispersar los recursos autorizados mediante ampliación presupuestal al Proyecto de Inversión Q0175 para apoyar a al menos 2 organizaciones agroalimentarias.
		Expectativa	
		Que 02 organizaciones agroalimentarias se capitalicen con equipamiento y/o infraestructura, fortalezcan sus capacidades para mejorar su productividad y competitividad.	
III	Simplificación del proceso administrativo (señalar las principales mejoras al procedimiento de prestación del trámite o servicio, relacionándola con el anexo)	Procesos vigentes	Mejora propuesta a procesos
		En los requisitos de acceso a los apoyos puede ser a través de línea o de manera presencial.	Se realizará la simplificación de requisitos de acceso a los apoyos, con el fortalecimiento de los medios electrónicos para el acceso a los apoyos del Programa. No se solicitará documentación vigente que ya encuentre digitalizada en el SIAREG
IV	Trámites de nueva creación	Solicitud para acceder a los apoyos del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021 Se adjunta cédula de trámite y flujograma	

Procedimiento de acceso a los apoyos del Programa de Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021

Anexo 1



ANEXO 2

Información de Registro	
I. Nombre el trámite	Solicitud para acceder a los apoyos del Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2021
II. Dependencia o entidad que lo realiza	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAyR)
III. Objetivo del trámite	Otorgar apoyos con recursos económicos a organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural legalmente constituidas para impulsar el desarrollo sustentable de la entidad, fortalecer las capacidades de las organizaciones para hacer frente a sus compromisos económicos.
IV. Tipo de usuario	Organizaciones agroalimentarias y/o de sector rural legalmente constituidas conforme a la Ley Agraria, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad aplicable para el estado de Guanajuato, que se dediquen a actividades agroalimentarias y organizaciones del sector rural y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 11 de las Reglas de Operación.
V. Documentos que obtiene el usuario	Solicitud con sello de recibido o correo de notificación.
VI. Datos institucionales de ubicación de la oficina(s) receptora(s) y resolutora(s)	
Oficina(s) Receptora(s)	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural. Despacho del Secretario Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C. P. 38010, teléfono 01 (461) 61 601 41, de Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. O a través del sitio de la SDAyR. https://sdayr.guanajuato.gob.mx
Oficina(s) Resolutora(s)	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural. Despacho del Secretario Av. Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C. P. 38010, teléfono 01 (461) 61 601 41, de Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. O a través del sitio de la SDAyR. https://sdayr.guanajuato.gob.mx
VII. Requisitos de presentación	Solicitud por escrito acompañada de: I. Programa de trabajo que contenga la descripción de los objetivos e impactos que pretenden conseguirse con el apoyo solicitado, considerando los alcances señalados, así como la lista de beneficiados directos con sus acreditaciones (Identificación oficial vigente, CURP, comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses; II. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal o poder; III. Comprobante de domicilio fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses. IV. Identificación oficial vigente del representante legal; V. Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa u Organización; y VI. En todos los casos será imprescindible presentar el número de cuenta y CLABE interbancaria de la empresa u organización y ésta deberá ser exclusiva y productiva para el apoyo otorgado. Preferentemente presentar la carátula del estado de cuenta.
VIII. Costo, en su caso.	Sin costo
IX. Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite	Guion del Programa de Trabajo
X. Fundamento jurídico del trámite	Artículo 11 de las Reglas de Operación del Programa
Leyes y Reglamentos	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; • Artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; • Programa Estatal de Gobierno, Visión 2018-2024; • Ley General de Mejora Regulatoria; • Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2021; • Artículo 9 quinquies de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato y sus Municipios • Artículos 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; • Artículos 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; • Artículo 15 fracción bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; • Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; • Artículos 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; • Artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. • Artículo 14 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; • Artículo 2 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; • Artículo 3 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato; • Artículos Primero y Décimo Tercero Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que obliga a los sujetos obligados a difundir en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y Artículo 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.
XI. Plazo de respuesta	30 días hábiles
XII. Especificación si aplica alguna de las siguientes figuras jurídicas: la afirmativa o negativa ficta	No aplica.
XIII. Las sanciones, que en su caso procedan, por omisión del trámite respectivo.	No aplica.
XIV. Vigencia de la licencia, permiso o autorización.	Vigencia de las Reglas de Operación de 1 año.